

PATROCINIO DE ACTIVIDADES EXTRA-LABORALES

Redactado por:	Aprobado por:
<i>Nombre</i> O. Barbancho	<i>Nombre</i>
<i>Cargo</i> Director Personas	<i>Cargo</i> Comité de Dirección
<i>Fecha</i> 10/05/2022	<i>Fecha</i> 10/05/2022

CONTROL DE CAMBIOS RESPECTO A ULTIMA VERSIÓN		
Versión	Fecha	Modificación
0	10/05/2022	✓ Documento inicial

1.0. PROTOCOLO

El objetivo de este protocolo es fomentar y facilitar la realización de actividades extra-laborales entre la totalidad de las personas trabajadoras de Centro Médico Teknon, (CMT), con el objetivo de incrementar el conocimiento de profesionales de diferentes áreas, y fomentando valores como el sentimiento de pertenencia y el trabajo en equipo.

2.0. PROCEDIMIENTO

Paralelamente a la gestión de las políticas de personas, vinculadas directamente al ámbito estrictamente profesional, consideramos que es positivo que CMT pueda apoyar propuestas extralaborales, en que las personas trabajadoras lleven a cabo respecto a iniciativas deportivas, culturales, asociativas o de otro tipo, siempre y cuando, estén alineadas con los valores y objetivos de la entidad y se abran a todos los trabajadores del Centro.

Para poder articular la presentación de todas aquellas propuestas que puedan surgir entre el personal, se establecen los siguientes criterios y pasos a seguir:

Podrá solicitar una propuesta de patrocinio/colaboración, todo/a trabajador/a que, como miembro de un colectivo creado a tal efecto, proponga el desarrollo de algún tipo de actividad que englobe a un número de trabajadores/as suficientemente representativo, (mínimo 10 personas), y que por su naturaleza justifique el apoyo de la entidad.

El colectivo de trabajadores/as interesados designará a una persona que desarrollará las funciones de coordinación, para facilitar la interlocución con la entidad. La persona coordinadora, en representación del colectivo, hará llegar su propuesta a la Dirección de Personas. Esta propuesta deberá incluir un breve proyecto con la información básica de la misma: (descripción de la acción planteada, objetivo que pretende, duración de la actividad, trabajadores que participarían, (al menos su número inicial) y solicitud de colaboración/ayuda concreta que solicitan a CMT.

El Comité de Dirección valorará la propuesta realizada, en un período máximo de 15 días desde su presentación, y se dará respuesta a la misma.

En caso de que la respuesta sea positiva, total o parcialmente, se establecerán las condiciones en que se acepta la propuesta y las acciones que se deberán cumplir en cada caso y que entre otros incluirán la comunicación a todo el personal de CMT con el fin de posibilitar su adhesión a la propuesta aprobada, la recogida periódica de información respecto a la evolución de la actividad, posibilidad de comunicación interna y/o externa y cuantas acciones se consideren adecuadas en función de las características de cada proyecto.

CMT se reserva el derecho de modificar o suspender las condiciones acordadas cuando considere que existen causas que no hacen adecuada su continuidad.

Aunque estas propuestas reciban el apoyo de CMT, su realización es completamente voluntaria por parte del personal que quiera participar en la misma y en todos los casos se entenderá que su realización se localiza fuera del ámbito de la relación laboral.